

**DECLARA INADMISIBLE OFERTAS QUE SEÑALA, ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA 587-70-LE25, DESTINADA A LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, DISPONE EL PAGO, RATIFICA ADMINISTRADOR DE LA CONTRATACIÓN Y CONTRAPARTE TÉCNICA.**

**EXENTA Nº 7182**

**SANTIAGO, 15 de Diciembre de 2025**

**VISTO**

Lo dispuesto en la Ley Nº 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley Nº 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley Nº 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; el Decreto Supremo Nº 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886; el Decreto Supremo Nº 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, modificado por el Decreto Supremo Nº 27, (V. y U.), de 2022, y, por el Decreto Supremo Nº 31, (V. y U.), de 2024; la Resolución Exenta Nº 2.313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; la Resolución TRA Nº 272/6/2025, (V. y U.), que nombra el cargo de Jefe de la División Administrativa; el Decreto Exento RA Nº 272/38/2025, (V. y U.), que establece orden de subrogación del cargo de Jefe de la División Administrativa; la Ley Nº 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; la Resolución Nº36, del 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; las facultades de que estoy investida, y;

**CONSIDERANDO**

- a) Que, mediante la Resolución Exenta Electrónica Nº 5047, (V. y U.), del 2025, se autorizó el llamado a la Licitación Pública ID 587-70-LE25, destinada a la compra de materiales de construcción, se aprobaron bases administrativas, bases técnicas y sus anexos, y se designó funcionaria encargada de la custodia de las ofertas e integrantes de la Comisión Evaluadora.
- b) Que, dentro de los plazos establecidos en el cronograma de licitación no se presentaron consultas de los oferentes, a través de Foro Consulta del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

- c) Que, la apertura electrónica de las propuestas presentadas en el marco de la licitación pública singularizada en literal a., se realizó el día 04 de noviembre de 2025, presentándose once (11) proponentes: SOCIEDAD COMERCIAL M&T SpA, RUT N°77.540.301-2; COMERCIALIZADORA SERVICIOS LYG SpA, RUT N° 77.619.825-0; ESP INGENIERÍA Y ARQUITECTURA SpA, RUT: 77.627.676-6; FERNANDO ALBERTO VELOSO OLIVA, RUN N°14.205.876-6; J RAVERA Y COMPAÑIA LIMITADA, RUT N° 80.780.200-3; INVERSIONES SUR LIMITADA, RUT N°78.043.535-6; INVERSIONES CLARO ARZ SpA, RUT N° 76.902.659-2; MULTISERVICIOS RC SpA, RUT N°78.038.447-6; PROAC SpA, RUT N°77.451.251-9; ARQUITECTURA E INGENIERIA LARA Y BUVINIC SpA, RUT N°77.461.978-K; y CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS LYG SpA, RUT N° 77.290.971-3, según consta en el acta de apertura electrónica.
- d) Que, los integrantes de la Comisión Evaluadora, que participaron del proceso de evaluación, no incurrir en conflictos de intereses con los oferentes participantes del presente proceso licitatorio, y no se encuentran afectos a inhabilidad alguna, cumpliendo con las exigencias y requisitos establecidos en las bases de licitación, de conformidad con lo expresado en las declaraciones simples de fechas 11, y 14 de noviembre de 2025, adjuntas al presente acto administrativo.
- e) Que, conforme lo dispuesto en las bases de licitación, la Comisión Evaluadora confeccionó la correspondiente acta de evaluación, suscrita con fecha 14 de noviembre de 2025.
- f) Que, la Comisión Evaluadora propuso declarar inadmisibles las ofertas de los proponentes COMERCIALIZADORA SERVICIOS LYG SpA, RUT N° 77.619.825-0, y CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS LYG SpA, RUT N° 77.290.971-3, en las líneas N° 1, y N° 2.

El proponente **COMERCIALIZADORA SERVICIOS LYG SpA, RUT N° 77.619.825-0** no da cumplimiento a lo requerido en punto 1.6 "Requisitos de la admisibilidad de las ofertas" numeral 1.6.2 "condiciones de los productos" al considerar que en la oferta de la línea 1; para el producto soporte moldura indica una medida diferente a la requerida. Por otra parte, la oferta económica que presenta para la línea 1 es de \$41.163.434 y el presupuesto estimado según lo establece el punto 1.6.4 "presupuesto estimado" para esa línea es de \$6.968.248, asimismo para la línea 2 oferta un total \$72.908.181 y el presupuesto estimado para esa línea es de \$19.931.752, por lo que su oferta económica para ambas líneas es de \$ 114.071.614 y el presupuesto estimado según lo que establecen las bases es de \$26.900.000. Además, no da cumplimiento a lo que se establece en las bases en el punto 1.6 "Requisitos de la admisibilidad de las ofertas" numeral 1.6.6 en cuanto al "personal de descarga para la entrega de los productos" al ofertar 1 persona y lo requerido es un mínimo de 2 personas, por lo que al no dar cumplimiento a lo requerido según lo que establecen las bases de licitación. Por otra parte, la comisión evaluadora tras la revisión de los antecedentes considera que realiza una oferta simultánea con SERVICIOS LYG SpA, RUT N° 77.290.971-3, siendo identificadas como empresas que están relacionadas entre sí, por lo que su oferta se declara inadmisibles.

El proponente **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS LYG SpA, RUT N° 77.290.971-3** no da cumplimiento a lo requerido, en consideración que la oferta económica efectuada para la línea 1 es por un monto total de \$14.063.872 y el presupuesto estimado según lo establece el punto 1.6.4 "presupuesto estimado" para esa línea es de \$6.968.248, asimismo para la línea

2 oferta un total de \$67.176.155 y el presupuesto estimado para esa línea es de \$19.931.752, por lo que su oferta económica total considerando ambas líneas es de \$ 81.240.027 y el presupuesto estimado según lo que establecen las bases es de \$26.900.000. Además, no da cumplimiento a lo establecido en el punto 1.6 "Requisitos de la admisibilidad de las ofertas" numeral 1.6.3 "plazo de entrega de la adquisición" al ofertar 15 días hábiles, cuando lo requerido según las bases de licitación es un plazo "no superior a los 10 días hábiles". Asimismo, no da cumplimiento a lo que se establece en las bases en el punto 1.6 "Requisitos de la admisibilidad de las ofertas" numeral 1.6.6 en cuanto al "personal de descarga para la entrega de los productos" oferta 1 persona y lo requerido es un mínimo de 2 personas, por lo que al no dar cumplimiento a lo requerido según lo que establecen las bases, su oferta se declara inadmisibile. Por otra parte, la comisión evaluadora tras la revisión de los antecedentes considera que el proponente CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS LYG SpA, RUT N° 77.290.971-3, realiza una oferta simultanea con COMERCIALIZADORA SERVICIOS LYG SpA, RUT N° 77.619.825-0, siendo identificada como empresas que están relacionadas entre sí, por lo que su oferta se declara inadmisibile.

- g) Que, la Comisión Evaluadora declara que los proponentes SOCIEDAD COMERCIAL M&T SpA, RUT N°77.540.301-2; ESP INGENIERÍA Y ARQUITECTURA SpA, RUT: 77.627.676-6; FERNANDO ALBERTO VELOSO OLIVA, RUN N°14.205.876-6; J RAVERA Y COMPAÑIA LIMITADA, RUT N° 80.780.200-3; INVERSIONES SUR LIMITADA, RUT N°78.043.535-6; INVERSIONES CLARO ARZ SpA, RUT N° 76.902.659-2; MULTISERVICIOS RC SpA, RUT N°78.038.447-6; PROAC SpA, RUT N°77.451.251-9; y ARQUITECTURA E INGENIERIA LARA Y BUVINIC SpA, RUT N°77.461.978-K; en las líneas N° 1, y N° 2, cumplen con los requisitos establecidos en el punto 1.5.- "Requisitos para participar en la licitación" y en el punto 1.6.- "Requisitos de admisibilidad de las ofertas" de las bases de licitación.
- h) Que, la Comisión Evaluadora aplicó la metodología de evaluación de las ofertas establecida en el punto 1.9.3.- de las bases de licitación, a las propuestas que cumplieron con los requisitos señalados en el literal precedente, las cuales obtuvieron los puntajes señalados en el siguiente cuadro resumen:

PROPONENTE R.U.T. / R.U.N.	PROPUESTA TÉCNICA (40%)		PROPUESTA ECONÓMICA (50%)		PROPUESTA ADMINISTRATIVA (10%)		PUNTAJE FINAL
	Puntaje	Puntaje Ponderado	Puntaje	Puntaje Ponderado	Puntaje	Puntaje Ponderado	
SOCIEDAD COMERCIAL M&T SpA, 77.540.301-2	25,00	10,00	74	36,99	100,00	10,00	56,99
ESP INGENIERÍA Y ARQUITECTURA SpA, 77.627.676-6	66,25	26,50	78	39,07	100,00	10,00	75,57
FERNANDO ALBERTO VELOSO OLIVA, 14.205.876-6	100,00	40,00	100	50,00	100,00	10,00	100,00

J RAVERA Y COMPANIA LIMITADA, 80.780.200-3	58,75	23,50	99	49,30	0,00	0,00	72,80
INVERSIONES SUR LIMITADA, 78.043.535-6	100,00	40,00	69	34,58	100,00	10,00	84,58
INVERSIONES CLARO ARZ SpA, 76.902.659-2	70,00	28,00	77	38,34	100,00	10,00	76,34
MULTISERVICIOS RC SpA, 78.038.447-6	17,50	7,00	77	38,65	0	0	45,65
PROAC SpA, 77.451.251-9	100,00	40,00	72	35,75	100,00	10,00	85,75
ARQUITECTURA E INGENIERIA LARA Y BUVINIC SpA, 77.461.978-K	100,00	40,00	73	36,69	100,00	10,00	86,69

- i) Que, la Comisión Evaluadora recomienda adjudicar la Licitación Pública ID 587-70-LE25, en las líneas N° 1, y N° 2, al proponente FERNANDO ALBERTO VELOSO OLIVA, RUN N° 14.205.876-6, por un monto total de \$18.570.098.- (Dieciocho millones quinientos setenta mil noventa y ocho pesos), IVA incluido, en atención a que cumple con los requisitos establecidos en los puntos 1.5.- "Requisitos para participar en la licitación" y 1.6.- "Requisitos de admisibilidad de las ofertas" de las bases de licitación, por obtener el puntaje de 100 puntos en la evaluación de las ofertas, y por considerar que su oferta es conveniente a los intereses del Ministerio.
- j) Que, el proveedor FERNANDO ALBERTO VELOSO OLIVA, RUN N° 14.205.876-6, se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores de Mercado Público, en estado de proveedor hábil, de acuerdo con el certificado, de fecha 04 de diciembre de 2025.
- k) Que, la formalización de la contratación descrita en el literal a., se efectuará mediante la emisión de Orden de Compra, a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado; y la aceptación de ésta, por parte del adjudicatario.
- l) Que, la adjudicación de la especie, por el monto involucrado, no está afecta al trámite de toma de razón por parte de la Contraloría General de la República.
- m) Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, para adjudicar la Licitación Pública ID 587-70-LE25; por lo que, dicto la siguiente,

### RESOLUCIÓN

- 1) **DECLÁRANSE** inadmisibles las ofertas presentadas por los proponentes: COMERCIALIZADORA SERVICIOS LYG SpA, RUT N° 77.619.825-0, y CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS LYG SpA, RUT N° 77.290.971-3, en las líneas N° 1, y N° 2, en atención a los fundamentos expresados en el considerando f) del presente acto administrativo.

- 2) **ADJUDÍCASE** la Licitación Pública ID 587-70-LE25, destinada a la compra de materiales de construcción, en las líneas N° 1, y N° 2, al proponente FERNANDO ALBERTO VELOSO OLIVA, RUN N° 14.205.876-6, por un monto total de \$18.570.098.- (Dieciocho millones quinientos setenta mil noventa y ocho pesos), IVA Incluido, en atención a que cumple con los requisitos establecidos en los puntos "1.5.- Requisitos para participar en la Licitación" y "1.6.- Requisitos de admisibilidad de las ofertas" de las bases de licitación, y por considerar que su oferta es conveniente a los intereses del Ministerio.
- 3) **EMÍTASE** una Orden de Compra al proponente FERNANDO ALBERTO VELOSO OLIVA, RUN N° 14.205.876-6, por un monto total de \$18.570.098.- (Dieciocho millones quinientos setenta mil noventa y ocho pesos), IVA incluido, una vez que el proveedor cumpla dentro de plazo con lo previsto en el punto 1.12.- de las Bases Administrativas, aprobadas mediante la Resolución Exenta Electrónica N° 5047, (V. y U.), de fecha 26 de septiembre de 2025.
- 4) **FORMALÍCESE** la presente contratación por medio de la emisión de la Orden de Compra por parte del MINVU y su correspondiente aceptación por parte del adjudicatario, dentro del plazo de cuatro (4) días hábiles de enviada la Orden de Compra, a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.
- 5) **RATIFÍCASE** como Administrador de la Contratación a la Encargada de la Sección Infraestructura y Mantenimiento del MINVU, o quien le subroge o reemplace.
- 6) **RATIFÍCASE** como Contraparte Técnica del MINVU, en calidad de titular al funcionario Alexis Gonzalez Sepúlveda y, en calidad de suplente en caso de ausencia del funcionario designado como titular, al funcionario Miguel Covarrubias Guerrero.
- 7) **PÁGUESE** al proveedor FERNANDO ALBERTO VELOSO OLIVA, RUN N° 14.205.876-6, por un monto total de \$18.570.098.- (Dieciocho millones quinientos setenta mil noventa y ocho pesos), IVA Incluido, previa recepción conforme de la contraparte Técnica y entrega de la factura visada por la Encargada de la Sección Infraestructura y Mantenimiento del MINVU, o quien le subroge o reemplace.

El MINVU pagará la adquisición de materiales de construcción, en una (01) cuota, mediante documento tributario electrónico, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro, que debe señalar claramente en su descripción o detalle: "Materiales de construcción", en las líneas N° 1, y, N° 2", emitido a nombre de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, previa certificación de que los bienes se han recibido conforme.

- 8) **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente al monto total de \$18.570.098.- (Dieciocho millones quinientos setenta mil noventa y ocho pesos), IVA Incluido; a la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, de acuerdo con el siguiente desglose:

Subtítulo	Ítem	Asignación	Centro de Costos	Monto IVA Incluido	Año
22	04	003	DIVAD	\$545.401	2025
22	02	002	DIVAD	\$604.675	2025
22	04	010	DIVAD	\$17.120.643	2025

22	04	012	DIVAD	\$74.995	2025
22	04	999	DIVAD	\$224.384	2025

- 9) **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contratación del Estado, portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), acto que estará a cargo de la Sección Gestión de Compras y Contratos de este Ministerio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

Refrendación		Fecha			
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
2416	DIVAD (02)	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	04 (Materiales de Uso o Consumo)	003 (Productos Químicos)
2417	DIVAD (02)	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	02 (Textiles, Vestuario y Calzado)	002 (Vestuario Accesorios y Prendas diversas)
2418	DIVAD (02)	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	04 (Materiales de Uso o Consumo)	010 (Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles)
2419	DIVAD (02)	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	04 (Materiales de Uso o Consumo)	012 (Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos)
2420	DIVAD (02)	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	04 (Materiales de Uso o Consumo)	999 (Otros)

**Daniela Francisca Cañas Castro**

OID.2.5.4.97=61801000-7, CN=Daniela Francisca Cañas Castro, SERIALNUMBER=12464837-8, G=Daniela Francisca, SN=Cañas Castro, T=Jefa División Administrativa, OU=División Administrativa, O=Ministerio De Vivienda y Urbanismo - MINVU, C=CL

**Distribución:**

- División Administrativa.
- Departamento de Compras y Servicios Generales – DIVAD.
- Sección Gestión de Compras y Contratos – DIVAD.
- Sección Planificación y Presupuesto – DIVAD.
- Sección Partes y Archivos – DIVAD.
- Sección Infraestructura y Mantención – DIVAD.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en [www.minvu.cl](http://www.minvu.cl), en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **7182**

Timbre: **wjr484fjof**